



RESOLUCION Nº 607

NEUQUÉN, 13 OCT 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 4548-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" del Barrio El Progreso y;

CONSIDERANDO:

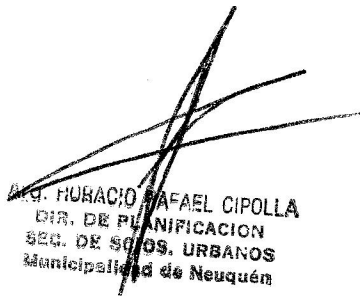
Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 20 celebrada el día 29 de Junio de 2016 obrante a fs.R10 la Comisión Vecinal del Barrio El Progreso en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal";

Que a fs. 13/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 224.265,00 (son pesos doscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), Poliworld Servicios por un importe de \$245.328,00 (son pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintiocho con 00/100) y Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$228.462,00 (son pesos doscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y dos. con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


M. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SCS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Ampliación Edificio Sede ----- Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de El Progreso para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio El Progreso a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2101
Fecha ...21.../...10.../2016